

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, treinta de abril de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
INSTAURADO POR BANCO BBVA CONTRA ÁLVARO  
LEONARDO GARZÓN CHIVIRI. RADICACIÓN No.2009-00782-  
00.-

Conforme a lo solicitado por el demandado, se ordena librar los oficios de cancelación de las medidas cautelares y se dispone el desglose de los documentos base de la ejecución, dejando las constancias del caso en el expediente. Ofíciase.

Para la entrega del desglose de los documentos, se le indica a la parte interesada que debe diligenciar el formato de cita previa y remitirlo al correo del Juzgado [j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co) para lo cual se señalará fecha para dicha entrega.

**NOTIFÍQUESE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AL Lombo', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
**ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ**  
Juez